

Licitación Abreviada XX /2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA
Departamento de Compras y Suministros
Avda. 18 de Julio 1892 – 3° PISO ANEXO B
Tel. 1934 INTERNO 2011 AL 2021 – Fax 1934 3182

LICITACION ABREVIADA: N° 112/2021
APERTURA ELECTRONICA: 20/07/2021
Hora: 12:00

Pliego: SIN COSTO

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LLAMA A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA
DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE BULTOS Y VACUNAS ASOCIADAS A LA
SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA.

Licitación Abreviada XX /2021

1.- OBJETO DEL LLAMADO:

Servicio de transporte para el traslado de bultos y vacunas asociadas a la situación de emergencia sanitaria, desde la Terminal de Cargas del Uruguay (TCU), Puerto u otros puntos de Montevideo, hasta diferentes lugares de la Capital del País, según los siguientes ítems y cantidades:

- 1 - Hasta 120 horas de traslado en camión con container de hasta 40 pies.
- 2 - Hasta 160 horas de traslado en camión refrigerado.
- 3 - Hasta 120 horas de traslado en camión no refrigerado.
- 4 - Hasta 1500 horas de personal para carga, descarga y estiba de mercaderías frágiles, no frágiles y pesadas.
- 5 - Hasta 250 horas de auto elevador hasta 2,5 toneladas, para carga y descarga de mercaderías.

El Servicio que forma parte del presente llamado deberá contar con una disponibilidad “a la orden” en caso de ser necesario contar con el mismo cualquier día u horario.

2.- ESPECIFICACIONES:

Las empresas deben estar a disposición del MSP, previa solicitud realizada a través del Departamento de Importaciones del MSP o Dirección General de Secretaría, por escrito con una antelación de 24 horas indicando características y requerimientos del traslado.

En caso de solicitar el traslado de materiales de descarte, las solicitudes deben contar con autorización expresa de la Dirección General de Secretaria.

Las correspondientes cargas, descargas y transportes se realizarán desde la Terminal de Cargas del Uruguay (TCU) (Aeropuerto Internacional de Carrasco), Puerto u otros puntos de Montevideo, hacia diferentes lugares dispuestos por el MSP dentro del Departamento de Montevideo.

Las tareas del adjudicatario deberán contemplar todo el proceso desde la llegada del punto de origen, hasta la descarga total en el punto de llegada.

El adjudicatario deberá someterse a las disposiciones, reglamentaciones, controles e inspecciones de esta Secretaría de Estado en todo momento en que se esté prestando el servicio.

Será responsabilidad del adjudicatario, todos los riesgos, ya sean propios, a terceros o en la mercadería durante el traslado, carga y/o descarga, así como también de sus empleados, además de los comportamientos y posibles daños o perjuicios que puedan éstos provocar.

3.- REQUISITOS Y COTIZACION:

Las empresas oferentes deben contar con:

- a) Personal capacitado para la labor específica que se solicita en cualquiera de los ítems detallados anteriormente, quienes deben tener acreditación de que pertenecen a la empresa, y contar con un distintivo. Se deberán realizar tareas de carga, descarga y estiba de mercaderías frágiles, no frágiles y pesadas.
- b) Requisitos legales, municipales y específicos para el rubro que se presenten (Por ejemplo, Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (vigente), Habilitaciones, Inscripción en el MTOP,

Licitación Abreviada XX /2021

MTSS,) cuyas acreditaciones deberán ser presentadas en una primera instancia junto con la oferta y cada vez que lo solicite esta Secretaría de Estado.

- c) Los camiones refrigerados para el traslado de vacunas u otros que así lo requieran, deberán poseer cortinas de frío en sus puertas y la temperatura deberá mantenerse en el rango de 2 a 8 grados Celsius. Deberán contar asimismo, con una capacidad para transportar hasta 8 pallets de 120 cm x 80 cm (requisitos excluyentes).

La cotización deberá realizarse en Moneda Nacional, debiéndose incluir en el precio, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) si corresponde, y en el caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende dicho impuesto.

Deberá detallarse el Precio Unitario por ítem en horas, y el monto total de la oferta. **Las mismas se contabilizarán a partir de la hora solicitada por el MSP en el lugar de carga/descarga, hasta la culminación de las tareas encomendadas.-**

4.- OFERTAS, COMUNICACIONES, PRORROGAS:

Jurisdicción competente:

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Aclaraciones:

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los interesados del Pliego Particular mediante comunicación escrita dentro de la mitad del plazo entre la publicación y la apertura de ofertas vía mail a: comprasmsp@msp.gub.uy.

Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

Modificación del Pliego Particular:

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la apertura del llamado, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos si corresponde, y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

Prorrogas:

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará ante el Departamento de Compras y Suministros vía mail a: comprasmsp@msp.gub.uy.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

Licitación Abreviada XX /2021

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas exclusivamente en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy

El proveedor podrá adjuntar a su oferta web toda aclaración que desee acerca de su cotización, y en caso de discrepancia entre la oferta web y los adjuntos, valdrá la oferta web.

No se recibirán ofertas por otra vía.

Se adjunta en Anexo N° I el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo N° II).

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular; y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

4) El oferente deberá adjuntar una nota formal firmada por los Organismos Públicos donde prestó el servicio, con informe positivo de cumplimiento. Este servicio que se haya prestado deberá estar en concordancia con el objeto del llamado y será obligatorio a los efectos de realizar la evaluación del Factor de Ponderación 2) "Antecedentes positivos con la Administración Pública".

Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal l) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal

Licitación Abreviada XX /2021

carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

La información relativa a sus clientes, la que pueda ser objeto de propiedad intelectual, que refiera al patrimonio del oferente, la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor, la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

La relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

6.- APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a

Licitación Abreviada XX /2021

contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo detallada y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 del TOCAF.

Las ofertas deberán estar debidamente firmadas por el titular de la empresa y/o representante según contrato o estatuto.

7.- PRECIO

La cotización deberá realizarse en Moneda Nacional, debiéndose incluir en el precio, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) si corresponde, y en el caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende dicho impuesto.

Deberá detallarse el Precio Unitario por ítem en horas, y el monto total de la oferta. Las mismas se contabilizarán a partir de la hora solicitada por el MSP en el lugar de carga/descarga, hasta la culminación de las tareas encomendadas.-

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y letras, valdrá la escrita en letras.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa días), vencido dicho plazo se considerarán prorrogadas, salvo manifestación expresa en contrario.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Ajuste de Precios

El ajuste será semestral y se calculará de la siguiente forma:

$$P1 = P0 (1 + \text{Var})$$

$$\text{Var} = 0.55 (\text{MO}) + 0.45 (\text{IPC})$$

P0 = monto de la propuesta.

P1 = monto actualizado de la propuesta.

MO = mano de obra (según consejo de salario del grupo y subgrupo que corresponda). IPC= índice de precios al consumo (del cierre del mes anterior al ajuste).

Var = Variación

Licitación Abreviada XX /2021

8.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Se evaluarán las ofertas acorde a los siguientes factores:

- a) Precio..... 60 puntos
- b) Antecedentes.....40 puntos

a) Factor de ponderación: “Precio”:

Para la evaluación económica se le asignará el mayor puntaje previsto a la oferta más económica, es decir 60,00 (sesenta con cero centésimas) puntos y se deducirán puntos a las demás ofertas en relación inversamente proporcional a la diferencia existente de las respectivas cotizaciones.

La fórmula para determinar los puntajes a asignar para el factor de ponderación “Precio” será la siguiente:

$$\text{Puntaje por precio} = (\text{PM} \times \text{Pb}) / \text{Pi}$$

Donde PM es el puntaje máximo para la oferta más económica, es decir 60,00 (sesenta con cero centésimas) puntos.

Pb es el precio más bajo.

Pi es el precio de la propuesta en consideración.

b) Factor de ponderación: “Antecedentes positivos con la Administración Pública”.

De 0 (cero) hasta 40,00 (cuarenta con cero centésimas) puntos:

Se valorarán de la siguiente forma, debiéndose presentar no más de cuatro antecedentes (con notas tal como se definen en el punto 5) 4) con un puntaje de 10 (diez con cero céntimas) puntos cada uno. Estos antecedentes deberán estar en concordancia con el objeto del llamado, de lo contrario tendrán una calificación de cero puntos.

9.- ADJUDICACION

La adjudicación deberá ser realizada a un solo oferente, y no se podrá dividir la adjudicación.

El MSP podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones de corresponder, a la que le competará informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá: solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras

Licitación Abreviada XX /2021

en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

En caso de que se presentaran ofertas similares el MSP se reserva el derecho de entablar negociaciones reservadas y/o paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

Asimismo el MSP podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de oferta en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

El MSP se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también rechazar a su exclusivo criterio, la totalidad de las ofertas.

El MSP podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la decisión, con una antelación de 30 días.

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.-

10 - OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario deberá proveer todos los elementos de seguridad necesarios para uso de su personal, según la normativa vigente.

El personal deberá contar con uniforme con el logo identificativo y con la identificación personal correspondiente para cada empleado.

De ser solicitado por la Administración, se deberá suministrar, la nómina del personal con los datos que se le indiquen, a fin de realizar los controles pertinentes.

Asimismo deberá presentarse copia de la planilla de trabajo donde figura dicho personal y copia de la nómina del personal asegurado ante el B.S.E., donde el Ministerio de Salud Pública figure como asegurado adicional.

La conducta del personal será de entera responsabilidad del adjudicatario. En caso de roturas o daños a bienes de la Administración producidos en cumplimiento del servicio, el adjudicatario deberá proceder a la reposición de los mismos o éstos le serán descontados de las facturas correspondientes según el valor de reposición o reparación.

El adjudicatario suministrará las herramientas, uniformes y equipos de seguridad a sus trabajadores así como un distintivo que lo identifique, especificando nombre y cargo, el que deberá lucir durante toda la permanencia en el Edificio.

Será de cargo del adjudicatario el pago de sueldos, jornales, seguro, etc.

La Administración podrá exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la Póliza

Licitación Abreviada XX /2021

contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, así como con las contribuciones de Seguridad Social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

Será responsabilidad del adjudicatario dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.251 en cuanto a proporcionar la documentación necesaria para ejercer los controles que dicha norma establece; el adjudicatario tendrá la obligación de brindar toda la información y documentación que le sea solicitada.

En caso de que la empresa adjudicataria no acredite el cumplimiento de sus obligaciones u omite aportar la información que le fuera requerida, o se constate de forma directa por los hechos cualquier tipo de incumplimiento; se ejercerá la facultad prevista en el artículo 5º de la Ley N° 18.251 ejerciendo el derecho de retención, efectuando la Administración el pago a los trabajadores, entidad previsional acreedora y al Banco de Seguros del Estado.

En caso de incumplimiento de la empresa adjudicataria, la Administración se encuentra habilitada a proceder al pago como lo establece la Ley y en el orden establecido, sin la necesidad de recurrir a otro tipo de formalidades.

En ningún caso se pagarán horas extras, las cuales en caso de generarse durante la ejecución del contrato serán de cargo del adjudicatario, excepto que se hayan realizado con autorización previa y por escrito de la Administración.

11.- PERIODO Y FORMA DE ENTREGA

El período de contratación será por 6 meses, desde la notificación firme de la adjudicación, pudiendo renovarse por igual período mediante conformidad escrita de ambas partes, con un máximo de hasta una prórroga.

Los servicios serán solicitados por el Departamento de Importaciones o Dirección General de Secretaría, de acuerdo a las necesidades del M.S.P. Una vez solicitados los servicios, el adjudicatario tendrá un plazo de 24 horas para su cumplimiento.

12.- PLAZOS

Los plazos establecidos en el presente pliego, se computan en días hábiles, no se computara el día de la notificación.

13.- FORMA DE PAGO

El pago de los servicios será realizado por transferencia SIIF a través del Fondo Solidario COVID-19.

No se aceptarán facturas que consignen el cobro de recargos por incumplimiento en el pago de las mismas.

Una vez emitida la orden de compra, y expedida la factura correspondiente, se procederá al pago del importe adeudado.

14.- MULTAS

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte del proveedor dará derecho al M.S.P. a proceder a la aplicación de las siguientes sanciones, pudiendo darse en forma conjunta:

- Registro del incumplimiento en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- Demanda por daños y perjuicios.
- Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

Licitación Abreviada XX /2021

15.- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- Apertura electrónica: Decreto N° 142/018 – Apertura Electrónica.
- TOCAF: Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Decreto 500/991 (Procedimiento Administrativo).
- - Anexo I. Recomendaciones sobre la oferta en línea.
- - Anexo II. Formulario de Identificación del Oferente.
- - Ley N°18.251 (Tercerizaciones Laborales. Responsabilidad solidaria) de 17/01/2008.

ANEXO I – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo](#) sobre el ingreso de ofertas en línea.**

3- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7- Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

Licitación Abreviada XX /2021

ANEXO II – Formulario de Identificación del Oferente.

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO N° ____/____
NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: _____
RAZON SOCIAL: _____
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT): _____

DATOS DE CONTACTO

DOMICILIO: _____

FAX: _____

TELEFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

El/los que suscribe _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditado en RUPE) en representación de la empresa de referencia, declara bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____